



**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL, EN EL MARCO DEL
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 175

COPIAPÓ, 19 DE JUNIO DE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones que indica; en la Resolución N° 1494 de fecha 16 de diciembre de 2016 que designa a don Walter Muñoz Godoy como Director Regional de JUNAEB en la Región de Atacama; en la Resolución Exenta N° 2409 de fecha 11 de Noviembre de 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; Resolución Exenta N° 707 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 708 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida II; la Resolución Exenta N° 665 de 19 de julio de 2017 de JUNAEB ATACAMA, que aprueba el proyecto

de continuidad con la Ilustre Municipalidad de Chañaral y en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

3.- Que, la ejecución de los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05, se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica, básica y media.

4.- Que, la Resolución Exenta N° 2409 de fecha 11 de Noviembre de 2016 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I; la Resolución Exenta N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se Aprueban Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II; Resolución Exenta N°707 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N°708 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida II.

5.-Que, esta Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas celebró con distintas Corporaciones Municipales, Municipios o entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios bienales, para el período 2017-2018 los que fueron aprobada por los respectivos actos de este mismo Servicio.

6. Que, mediante resolución Exenta N° 665, de vistos, se estableció una fecha para la entrega de la segunda cuota que resulta necesario modificar.

7. Que por las razones antes dichas.

RESUELVO:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE las modificaciones de convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, Rut N° 69.030.100-8, domiciliada en P Almirante Latorre N°700, de la comuna de Chañaral, ciudad de Chañaral, con fecha 08 de junio de 2018, aprobada por Resolución Exenta N° 665 de fecha 19 de julio de 2017 emitida por esta Dirección Regional, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCIÓN REGIONAL
DE LA REGIÓN DE ATACAMA
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
AÑO 2018**

En la ciudad de Copiapó, con fecha 08 de junio de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en adelante JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por don Walter Muñoz Godoy, RUT N° 13.552.848-K, en su calidad de Director Regional de JUNAEB en la Región de Atacama, ambos con domicilio en Juan Antonio Ríos N° 371, comuna de Copiapó, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, RUT. N° 69.030.100-8, representada legalmente por don Raúl Salas Aguilera, cedula de identidad N° 13.327.259-8, ambos con domicilio en Almirante Latorre N°700, de la comuna de Chañaral, ciudad de Chañaral, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 05 de julio de 2017, acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II, en establecimientos educacionales de la comuna de Chañaral.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 665 de 19 de julio de 2017, emitida por la Dirección Regional de JUNAEB región de Atacama.

SEGUNDO: Por el presente acto "JUNAEB" y la "Municipalidad", vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula CUARTO, en lo que respecta al **AÑO 2**, en lo relativo al plazo de entrega de la **segunda cuota**, en el siguiente tenor:

Segunda cuota: En la suma de \$6.056.000.- (seis millones cincuenta y seis mil pesos), que se transferirán con fecha **11 de junio de 2018**, siempre y cuando se dé cumplimiento a la entrega de la Rendición de Gastos de la cuota 1º, entregando para dicho efecto la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho periodo en conformidad a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de 2015, que Fija Normas de Procedimientos de Rendición de Cuentas.

En lo relativo a la entrega del informe de avance aprobado por JUNAEB, este mantendrá el plazo original, esto es, el **06 de julio de 2018**, el que debe ser confeccionado de acuerdo al formato proporcionado por JUNAEB. Entrega de información estadística del periodo (coberturas, cumplimiento de actividades) en papel, CD u otro formato que JUNAEB determine.

TERCERO: La modificación de convenio realizada mediante el presente acto deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrán la vigencia del convenio original.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el convenio celebrado por las partes con fecha 05 de julio de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 665 de fecha 19 de julio de 2017 de JUNAEB ATACAMA.

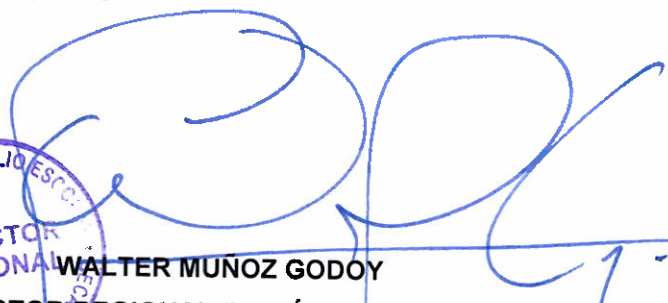
QUINTO: La personería de don Walter Muñoz Godoy, cédula nacional de identidad N° 13.552.848-K, Director de la Dirección Regional de Atacama para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 1494 de fecha 16 de diciembre del año 2016.

La personería de don Raúl Salas Aguilera, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Chañaral, según consta en Decreto Alcaldicio N° 6896, en que consta su nombramiento con fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder del Municipio.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



WALTER MUÑOZ GODOY
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

WMG/SAC/CAR/car

DISTRIBUCIÓN:

1. Finanzas.
2. Jurídica.
3. Salud.
4. Oficina de Partes